

RESOL. EXENTA N° 155,

LA SERENA, 31 MAR 2010

**VISTOS:**

- a) La solicitud y documentación de don **FIDEL JESUS MICHEA PASTEN**, R.U.T. N° 11.328.219-3, ingresada con fecha 25.03.2010 y presentada para su inscripción en el **REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU**.
- b) El Informe Técnico N° 367 de fecha 30.03.2010 emitido por la funcionaria Ingeniero en Administración Pública, Encargada Regional de Registros (S), según lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 007 de fecha 07.01.2000.
- c) El D.S. N° 63 (V y U) 1997 y sus modificaciones, Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del MINVU.
- d) El D.S. N° 132 de fecha 06.07.2007 que permite a los interesados inscribirse en este Registro sin acreditar experiencia.
- e) La Resolución Exenta N° 178 de fecha 16.05.2000 por la que el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo delegó funciones en el Jefe del Departamento de Planes y Programas, en la Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y en el Abogado Asesor Jurídico.
- f) El D.S. N° 397 (V. y U.) 76, Reglamento Orgánico de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;

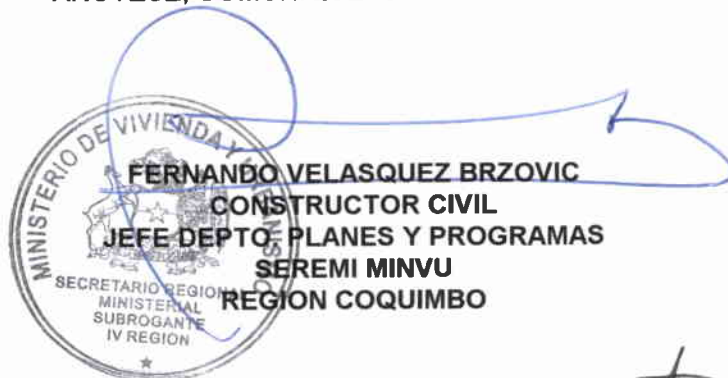
**RESUELVO:**

1.- Inscribese a don **FIDEL JESUS MICHEA PASTEN**, R.U.T. N° 11.328.219-3, en el **REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU**, por el periodo reglamentario de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, clasificando por su cero experiencia y lo dispuesto en el D.S. N° 132 (V y U) 2007 que modificó el Reglamento en:

**CUARTA CATEGORIA**

2.- La inscripción fue solicitada para operar en la Región de Atacama, Región de Coquimbo y Región de Valparaíso, acogiendo las opciones seleccionadas en la solicitud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



FVB:GVA/all

**DISTRIBUCION:**

- COORDINADOR NACIONAL REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA MINVU - SANTIAGO
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- CARPETA DEL CONSTRUCTOR V.S.M.D. (2)
- CONSTRUCTOR (RATIFICADA)
- OFICINA DE PARTES.